



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EXTREMADURA PARA EL PERIODO 2023-2024

El **Decreto 168/2022, de 30 de diciembre**, establece cuatro programas de ayudas para el autoempleo.



Programa I Establecimiento de Autónomos

Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas

Objeto: Ayudas destinadas a las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajador por cuenta propia a título individual, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Entidades beneficiarias: Personas autónomas

Personas destinatarias finales:

Personas desempleadas que se establezcan como trabajadoras autónomas

Cuantía: Desde 5.000 hasta 10.000 euros

Plazo de solicitudes: desde el día siguiente al que se inicie la actividad, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los cinco meses naturales siguientes al mes del citado inicio

Vigencia: desde el 15/02/2023 hasta el 14/02/2024

Normativa: **DECRETO 168/2022, de 30 de diciembre**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y se prueba la convocatoria, para el ejercicio 2023-2024



Programa II Inserción familiar colaborador

Programa II: Familiar Colaborador

Objeto: Ayudas destinadas a las personas trabajadoras autónomas que incorporen personas desempleadas como familiares colaboradores en la explotación de la que sea titular.

Entidades beneficiarias: Personas Autónomas

Personas destinatarias finales: Personas trabajadoras autónomas que propicien la inserción de una persona en su actividad, mediante su alta en RETA como familiar colaborador

Cuantía: Desde 5.000 hasta 10.000 euros

Plazo de solicitudes: desde el día siguiente al que se inicie la actividad, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los cinco meses naturales siguientes al mes del citado inicio

Vigencia: desde el 15/02/2023 hasta el 14/02/2024

Normativa: [DECRETO 168/2022, de 30 de diciembre](#), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y se prueba la convocatoria para el ejercicio 2023-2024



Programa III: Ayudas para el mantenimiento y modernización de la actividad de autoempleo.

Objeto: Mantenimiento y modernización de la actividad de autoempleo, mediante ayudas dirigidas a personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras por cuenta propia o autónomas.

Entidades beneficiarias: Personas Autónomas

Personas destinatarias finales: Personas trabajadoras autónomas

Cuantía: 1.000 euros

Plazo de solicitudes: dos meses, que se inicia el día siguiente a aquél en el que se cumplan los treinta meses desde su alta en el RETA, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social

Vigencia: desde el 15/02/2023 hasta el 14/02/2024

Normativa: [DECRETO 168/2022, de 30 de diciembre](#), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y se prueba la convocatoria para el ejercicio 2023-2024



Programa IV: Ayudas a personas trabajadoras por cuenta ajena que inicien actividad como autónomas.

Objeto: Ayudas destinadas a personas ocupadas que inicien una actividad como personas trabajadoras autónomas.

Entidades beneficiarias: Personas autónomas ocupadas

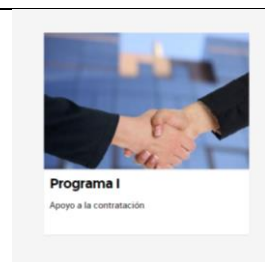
Personas destinatarias finales: Personas ocupadas encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad como personas autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el RETA. Cuantía: 5.000 euros

Plazo de solicitudes: desde el día siguiente al que se inicie la actividad, de acuerdo con lo expresado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los cinco meses naturales siguientes al mes del citado inicio

Vigencia: desde el 15/02/2023 hasta el 14/02/2024

Normativa: [DECRETO 168/2022, de 30 de diciembre](#), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y se prueba la convocatoria para el ejercicio 2023-2024

El [Decreto 144/2021, de 21 de diciembre](#), regula el Programa "Un Autónomo-Un Empleo" y se aprueba la convocatoria para 2023-2024, para la contratación.



"Un Autónomo-Un Empleo" - Programa I

El programa "Un Autónomo-Un Empleo" está destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, y para favorecer la creación de empleo por cuenta ajena, en el colectivo del autoempleo de Extremadura.

Entidades beneficiarias: Personas trabajadoras por cuenta propia a título individual, encuadradas en el RETA

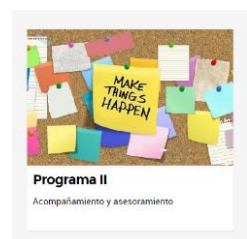
Personas destinatarias finales: Desempleados/as

Cuantía: 23.000 euros para las contrataciones encuadradas en el Grupo de Cotización 1; en 19.000 euros para las del Grupo de Cotización 2 y en 16.000 euros para las contrataciones en los restantes Grupos de Cotización

Plazo de solicitudes: dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la contratación objeto de subvención

Vigencia: Desde el 15/02/2023 hasta el 14/02/2024

Normativa: [Decreto 170/2022, de 30 de diciembre](#) e por el que se regula el programa y se aprueba la 1ª convocatoria del Programa I: Apoyo a la contratación para el periodo 2023-2024



"Un Autónomo-Un Empleo" - Programa II

Dentro del programa "Un Autónomo-Un Empleo", el programa II contempla el acompañamiento y asesoramiento a los beneficiarios del programa I. Se trata de subvenciones dirigidas a empresas consultoras para asesoramiento y acompañamiento a estos.

Este Programa II tiene como objetivo inmediato complementar al Programa I, facilitando a las personas autónomas los conocimientos y las herramientas necesarias para su crecimiento empresarial. Su finalidad última es la consolidación de la actividad empresarial del sector de autoempleo en la Comunidad Autónoma.

Entidades beneficiarias: Personas físicas o jurídicas especializadas que tengan como actividad principal la prestación de servicios de asesoramiento a las empresas

Personas destinatarias finales: Desempleados/as

Cuantía: 71.000 euros para cada una de las entidades subvencionadas

Plazo de solicitudes: hasta el 23 de enero de 2023

Vigencia: Hasta el 31/03/2023

Normativa:

- **RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2022**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2023
- **DECRETO 144/2021, de 21 de diciembre** por el que se regula el programa y se aprueba la 1ª convocatoria del Programa I
- **CORRECCIÓN de errores del Decreto 144/2021**, de 21 de diciembre, por el que por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo"

Órgano Gestor Ayudas autoempleo:

Servicio de Economía social y Autoempleo. Teléfonos: 924004544, 924004526, 924004574, 924004553, 924006420, 924930364, 924004558, 924004586, 924004559, 924004570, 924004528. Correo para consultas e incidencias: ayudasautoempleo@extremaduratrabaja.net

Órgano Gestor “ Un autónomo-un empleo”:

Servicio de Evaluación. Teléfonos: 924004530, 924004535, 924004537, 924004539, 924027376 y 924027378. Correo para consultas e incidencias: evaluacion@extremaduratrabaja.net